

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50
	Seis meses.....	10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7
	Seis meses.....	12'50
	Un año.....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Noviembre.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2577

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1898, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ollauri á Nájera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 123.935'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de

la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñan.

#### Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ollauri á Nájera, provincia de Logroño, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

## Comisión Provincial

### REEMPLAZOS

2575

Cumpliendo lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, y lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó abrir concurso por término de diez días hábiles, á fin de proveer la plaza de Médico civil de la Comisión Mixta de Reclutamiento y la de Suplente del mismo, para el año 1910.

Los aspirantes á las mencionadas plazas, deberán poseer el título de Doctores ó Licenciados en Medicina, y dentro del expresado plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente á la publicación de esta convocatoria, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación durante las horas ordinarias de oficina, que son de 9 á 14, acompañando los documentos que acrediten reunir la mencionada cualidad de Doctores ó Licenciados y los justificantes de otros méritos y servicios que en ellos concurren y estimen conveniente.

Logroño 24 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A., de la Comisión provincial, El Secretario, Benigno Macua.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño

Año de 1910

Mes de Octubre

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el Boletín, en cumplimiento de lo

que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

### Entretencimiento de edificios

1.ª SEMANA

Pesetas Cts.

Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 íd.	14	»
Doroteo Olabuenaga, 7 íd. á 3 íd.	21	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.	13 50	
Domingo Hervás, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Dionisio Aramayo, 6 y 1'2 íd. á 3 íd.	19 50	
Simeón Leiva, 6 íd. á 2'50 íd.	15	»
Luis Torralba, 6 íd. á 2'50 íd.	15	»
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13 50	
Marcial García, 4 íd. á 2'75 íd.	11	»
Andrés Ladrón, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Vicente Terreros, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Marcial López, 1 íd. á 0'50 íd.	0 50	
Natalio Sarabia, 1 íd. á 2'25 íd.	2 25	
El mismo, 4 y 1'4 íd. á 2 íd.	8 50	
Gabino Otero, 2 y 1'2 íd. á 2 íd.	5	»

TOTAL . . . . . 180 75

2.ª SEMANA

Pesetas Cts.

Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 íd.	14	»
Doroteo Olabuenaga, 7 íd. á 3 íd.	21	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.	13 50	
Domingo Hervás, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Simeón Leiva, 5 y 1'2 íd. á 2'50 íd.	13 75	
Luis Torralba, 6 íd. á 2'50 íd.	15	»
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13 50	
Marcial López, 3 íd. á 0'50 íd.	1 50	
Natalio Sarabia, 3 íd. á 2'25 íd.	6 75	

	Pesetas	Cts.
Gabino Otero, 3 jornales á 2'25 pesetas. . . . .	6	75
Natalio Sarabia, 3 íd. á 2 íd. . . . .	6	»
Gabino Otero, 3 íd. á 2 íd. . . . .	6	»
Marcial García, 2 íd. á 2'75 íd. . . . .	5	50
Andrés Ladrón, 1 y 3/4 íd. á 2 íd. . . . .	3	50
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>170</b>	<b>75</b>

3.<sup>a</sup> SEMANA

	Pesetas	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas. . . . .	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 íd. . . . .	14	»
Doroteo Olabuenaga, 7 íd. á 3 íd. . . . .	21	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd. . . . .	13	50
Dionisio Aramayo, 1 1/2 íd. á 3 íd. . . . .	1	50
Simeón Leiva, 1 1/2 íd. á 2'50 íd. . . . .	1	25
Luis Torralba, 6 íd. á 2'50 íd. . . . .	15	»
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd. . . . .	13	50
Domingo Hervás, 6 íd. á 2 íd. . . . .	12	»
Marcial López, 1 íd. á 0'50 íd. . . . .	0	50
Natalio Sarabia, 1 íd. á 2'25 íd. . . . .	2	25
Gabino Otero, 1 íd. á 2'25 íd. . . . .	2	25
Natalio Sarabia, 3 íd. á 2 íd. . . . .	6	»
El mismo, 2 íd. á 2 íd. . . . .	4	»
Gabino Otero, 2 íd. á 2 íd. . . . .	4	»
Baldomero Larios, 4 íd. á 0'50 íd. . . . .	2	»
Segundo Castellanos, 5 íd. á 2'25 íd. . . . .	11	25
Saturnino Merino, 6 íd. á 2'25 íd. . . . .	13	50
Vicente Terreros, 6 íd. á 2'25 íd. . . . .	13	50
Luis Terroba, 6 íd. á 2'25 íd. . . . .	13	50
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>178</b>	<b>50</b>

4.<sup>a</sup> SEMANA

	Pesetas	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas. . . . .	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 íd. . . . .	14	»
Doroteo Olabuenaga, 7 íd. á 3 íd. . . . .	21	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd. . . . .	13	50
Luis Torralba, 3 íd. á 2'50 íd. . . . .	7	50
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd. . . . .	13	50
Domingo Hervás, 6 íd. á 2 íd. . . . .	12	»

	Pesetas	Cts.
Marcial García, 5 y 1/4 jornales á 2'75 pesetas. . . . .	14	43
Andrés Ladrón, 5 y 1/2 íd. á 2 íd. . . . .	11	»
Natalio Sarabia, 6 íd. á 2 íd. . . . .	12	»
Gabino Otero, 6 íd. á 2 íd. . . . .	12	»
Justo Torralba, 2 íd. á 0'50 íd. . . . .	1	»
Román Pérez, 2 íd. á 2'25 ídem. . . . .	4	50
Luis Soldevilla, 2 íd. á 2'25 íd. . . . .	4	50
Francisco Arpón, 2 íd. á 2'25 íd. . . . .	4	50
Serafín Rodríguez, 2 íd. á 2'25 íd. . . . .	4	50
Baldomero Larios, 1 íd. á 0'50 íd. . . . .	0	50
Segundo Castellanos, 1 íd. á 2'25 íd. . . . .	2	25
Saturnino Merino, 1 íd. á 2'25 íd. . . . .	2	25
Luis Torralba, 3 íd. á 2'50 íd. . . . .	7	50
Vicente Vallepuga, 3 íd. á 2'50 íd. . . . .	7	50
Román Pérez, 4 íd. á 2 íd. . . . .	8	»
Luis Soldevilla, 4 íd. á 2 íd. . . . .	8	»
Serafín Rodríguez, 4 íd. á 2 íd. . . . .	8	»
Francisco Arpón, 2 íd. á 2 íd. . . . .	4	»
Segundo Castellanos, 1 íd. á 2 íd. . . . .	2	»
Saturnino Merino, 1 íd. á 2 íd. . . . .	2	»
Urbano Martínez, 2 íd. á 2'25 íd. . . . .	4	50
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>220</b>	<b>43</b>

Logroño 1.º de Noviembre de 1910.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iñiguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANALES

2238

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el tercer trimestre del año actual, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley Municipal vigente.*

El día 3 de Julio no se celebró sesión por tener que asistir el Alcalde, Síndico y Secretario á una reunión de las siete villas.

Sesión del día 10 de Julio

Después de leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó reparar los caminos vecinales por prestación personal.

Igualmente acordóse verificar el pago á los empleados y otras cuentas procedentes del segundo trimestre, y abonar 20 pesetas á los músicos por tocar en las funciones de San Juan y San Cristóbal.

Sesión del día 17

Abierta la sesión, fué aprobada el acta de la anterior.

A continuación, después de dar cuenta de la correspondencia oficial, se levantó la sesión por falta de asuntos que tratar.

Sesión del día 24

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Acordóse satisfacer el segundo trimestre del cupo carcelario.

Para el ingreso en caja de los reclutas se comisionó al Agente de este Ayuntamiento en la capital, D. Ramón Vidaurreta.

El día 31 no se celebró sesión por falta de asistencia de los Concejales.

Sesión del día 7 de Agosto

Fuó aprobada el acta anterior.

Se aprobó el extracto de sesiones del segundo trimestre, acordando su remisión al Gobierno civil.

Dada cuenta de una circular de la Delegación de Hacienda, reclamando el cupo de consumos del tercer trimestre, se acuerda exigir del rematante se ponga al corriente en sus pagos, para satisfacerlo lo antes posible.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta anterior.

A continuación dióse cuenta de la correspondencia oficial y de una circular del Gobierno civil, referente á presupuestos municipales, quedando enterados.

El día 21 no se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Concejales.

Sesión del día 28

Fuó aprobada el acta anterior.

Dióse cuenta á la Corporación del proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1911, formado por la Comisión de Hacienda, acordando aprobarlo, y se fije al público por quince días en la forma acostumbrada y someterlo después á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Por último se acuerda abonar 15 pesetas á la Sociedad de Esclavos, para que ésta proporcione música para la festividad de la esclavitud.

Sesión del día 4 de Septiembre

Aprobóse el acta de la anterior, tomando á continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar y suscribir el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta á venta

libre de los derechos de consumos, durante el próximo año de 1911, remitiéndolo á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda.

Anunciar la cobranza voluntaria por el plazo de ocho días, del segundo trimestre del año actual, del repartimiento vecinal de pastos, cobrando sin recargo á la vez las cuotas que se adeudan correspondientes al primero, y finalizado dicho plazo instruir expediente de apremio contra los deudores.

Se acordó recaudar fondos para verificar pagos en la Capital y que los conduzca y verifique los ingresos el Secretario, á la vez que será portador de las cédulas personales sobrantes que entregará en la Tesorería de Hacienda verificando la liquidación correspondiente, gestionando á la vez los asuntos municipales pendientes, entre ellos el expediente incoado sobre enajenación de fincas de este Municipio.

El día 11 no se celebró sesión, por no asistir número suficiente de Concejales.

El día 18 tampoco se celebró por falta de asuntos que tratar.

Sesión del día 25

Aprobada el acta anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial y de las gestiones hechas por el Secretario en su viaje á Logroño.

Por último, se acuerda que para la subasta de piños del monte Hayedo, sirva como condición administrativa que el 90 por 100 del importe del remate, sea ingresado por el rematante en arcas municipales á los ocho días siguientes al de su aprobación.

Canales 12 de Octubre de 1910.—El Secretario, Victoriano Prado.

Del precedente extracto se ha dado cuenta á la Corporación, en la sesión del día de ayer, siendo aprobado y acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Canales 17 de Octubre de 1910.—El Secretario, Victoriano Prado.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Pérez.

## Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROVINCIA DE LOGROÑO

2526

RELACIÓN de los Fiscales municipales y sus suplentes nombrados por cuatro años para los pueblos de los partidos judiciales que se expresan y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo a la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

## PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO

PUEBLOS	NOMBRES	Observaciones
Alfaro	Don Aurelio Ladrón de Guevara	Fiscal
Id.	» Juan de la Cruz Bonel	Suplente
Aldeanueva Ebro	Don Domingo Rubio Fernández	Fiscal
Id.	» Eustaquio Ruiz Ibáñez	Suplente

## PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO

Arnedo	Don José Castilla Sampietro	Fiscal
Id.	» Alvaro Fernández Ruiz	Suplente
Arnedillo	Don Gregorio López Ochoa	Fiscal
Id.	» Pedro Olalla Martínez	Suplente
Bergasa	Don Julio Argáiz Sáenz	Fiscal
Id.	» Bonifacio Ramírez Argáiz	Suplente
Bergasillas	Don Angel Yustes Alcalde	Fiscal
Id.	» Domingo Yustes Ortega	Suplente
Carbonera	Don Luciano Barragán Orío	Fiscal
Id.	» Eugenio Alguacil Ajamil	Suplente
Corera	Don Francisco García Montiel	Fiscal
Id.	» Marcos García Carrillo	Suplente
Enciso	Don Félix Cuadra Vea	Fiscal
Id.	» Blas Cuadra Martínez	Suplente
Galilea	Don Antonio Fernández Sancho	Fiscal
Id.	» Juan Fernández Tejada	Suplente
Herce	Don Antonio Blanco Tormo	Fiscal
Id.	» Simón García Samaniego	Suplente
Munilla	Don Alejandro Andrés Ocón	Fiscal
Id.	» Antonio Aguirre Enciso	Suplente
Muro de Aguas	Don Cecilio Pérez Mendoza	Fiscal
Id.	» Antonio Pérez Rueda	Suplente
Ocón	Don Antonio Tejada Viguera	Fiscal
Id.	» Antonio Marín Miguel	Suplente

## PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

Alcanadre	Don Fausto Barco Fernández	Fiscal
Id.	» Rufino Rupérez Elvira	Suplente
Autol	Don Nicolás Varea Jiménez	Fiscal
Id.	» José María Herrero Cabello	Suplente
Ausejo	Don Marcos Tejada Díez	Fiscal
Id.	» Carmelo Romeo Tejada	Suplente

## PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Aguilar del río Alhama	Don Elías Vidaurreta Alfaro	Fiscal
Id.	» Vicente de la Portilla González	Suplente
Cervera del río Alhama	Don Teodoro Amillo y Agreda	Fiscal
Id.	» Francisco Jiménez Escudero	Suplente
Cornago	Don Salustiano Moreno Sanz	Fiscal
Id.	» Apolinar Arellano Ruidrejo	Suplente
Grávalos	Don Esteban Fraile Pérez	Fiscal
Id.	» Carlos Ruiz Cordón	Suplente

## PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Abalos	Don Pedro Agrel Sáenz	Fiscal
Id.	» Faustino Ruiz Martínez	Suplente
Anguciana	Don Pantaleón Guerrero Puelles	Fiscal
Id.	» Timoteo Gómez Pinedo	Suplente
Briñas	Don Venancio Ochoa Campos	Fiscal
Id.	» Nicomedes Matute Bastida	Suplente
Briones	Don Ezequiel Ruiz Díaz	Fiscal
Id.	» Justo Bañuelos Quincoces	Suplente
Casalarreina	Don Plácido Aguirre Villaescusa	Fiscal
Id.	» Marcial García Sáez	Suplente
Castañares	Don Román Cornejo Revuelta	Fiscal
Id.	» Salvador Valladolid Pascual	Suplente
Cellorigo	Don Vicente Fernández Valderrama	Fiscal
Id.	» Claudio Trepiana Salinas	Suplente
Cihuri	Don Andrés Sáenz Gómez	Fiscal
Id.	» Matías Ocío Angulo	Suplente
Cuzcurrita	Don José Gallo Delgado	Fiscal
Id.	» Manuel Peñalva Sandoval	Suplente

PUEBLOS	NOMBRES	Observaciones
Foncea	Don Ignacio López Fernández	Fiscal
Id.	» Tiburcio Martínez Salinas	Suplente
Fonzaleche	Don Angel Valgañón Ayala	Fiscal
Id.	» Daniel Castillo Barcina	Suplente
Galbárruli	Don Santiago Espejo Arce	Fiscal
Id.	» Gregorio Gómez Espejo	Suplente
Gimileo	Don Marcelo San Martín Gobantes	Fiscal
Id.	» Julián Zárate Salaya	Suplente

## PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Albelda	Don Facundo Ochagavía Soto	Fiscal
Id.	» Emilio Ramírez Ochagavía	Suplente
Alberite	Don Francisco Sáenz González	Fiscal
Id.	» Pantaleón Sáenz Castroviejo	Suplente
Agoncillo	Don Inocente Zorzano Gutiérrez	Fiscal
Id.	» Tiburcio Zorzano Gutiérrez	Suplente
Cenicero	Don Canuto Pérez Jiménez	Fiscal
Id.	» Francisco Varea Viniegra	Suplente
Clavijo	Don Faustino Martínez y Martínez	Fiscal
Id.	» Lorenzo Terroba Rubio	Suplente
Entrena	Don Eusebio Elías Martínez	Fiscal
Id.	» Miguel Martínez Sierra	Suplente
Fuenmayor	Don Rogelio S. Juan Fernández Bo-	Fiscal
Id.	» Manuel Navajas del Valle San Juan	Suplente
Hornos	Don Benito Pascual Martín	Fiscal
Id.	» Andrés Mayoral Abeijón	Suplente
Lardero	Don Ignacio Omatos Paniagua	Fiscal
Id.	» Facundo S. Pedro Barragán	Suplente
Lagunilla	Don Pedro Pérez Ruiz	Fiscal
Id.	» Lamberto Villalba Castell	Suplente
Leza de río Leza	Don Prudencio González Domínguez	Fiscal
Id.	» Pablo Sáenz Nicolás	Suplente
Jubera	Don Lorenzo Pérez Collado	Fiscal
Id.	» Julián Arpón Resa	Suplente
Medrano	Don Carlos Díez del Pozo	Fiscal
Id.	» Gregorio Pérez Caballero y Armendia	Suplente

## PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Alesanco	Don Plácido García Gil	Fiscal
Id.	» Ricardo Cereceda Cerezo	Suplente
Anguiano	Don Pedro Ibáñez Moréno	Fiscal
Id.	» Bernabé Lombillo Montes	Suplente
Arenzana de Abajo	Don Plácido Fernández Pascual	Fiscal
Id.	» Constancio Pérez Torres	Suplente
Arenzana Arriba	Don Saturio García Hornos	Fiscal
Id.	» Félix Vélez Guinea	Suplente
Azofra	Don Jesús Arciniega Alonso	Fiscal
Id.	» Anastasio Corcuera Rojo	Suplente
Badarán	Don Silvestre Lozano Olarte	Fiscal
Id.	» Pío Lerena Lozano	Suplente
Baños de río Tobía	Don Vicente Murillo Llorente	Fiscal
Id.	» Pedro Uruñuela Campo	Suplente
Berceo	Don Severo Manzanares Navarro	Fiscal
Id.	» Lorenzo Camprovín Mendoza	Suplente
Bezares	Don Francisco Nájera González	Fiscal
Id.	» Victoriano Santa María	Suplente
Bobadilla	Don Domingo Lacalle Villar	Fiscal
Id.	» Pedro Azofra García	Suplente
Brieva	Don Zacarías Parra Parra	Fiscal
Id.	» José Elías Espinosa	Suplente
Camprovín	Don Santos Anguiano Sancha	Fiscal
Id.	» Juan Mateo Martínez	Suplente
Canales	Don Gerardo Martínez Ariznavar-	Fiscal
Id.	» Victoriano Benito del Valle	Suplente
Canillas	Don Francisco Besga Recio	Fiscal
Id.	» Cipriano García Mantilla	Suplente
Cañas	Don Casimiro Moral Hormilla	Fiscal
Id.	» José Lacalle Martínez	Suplente
Cárdenas	Don Evaristo Pascual Arrospide	Fiscal
Id.	» Florencio del Castillo	Suplente
Castroviejo	Don Luciano Pérez Torrecilla	Fiscal
Id.	» Diego Pérez Torrecilla	Suplente
Cordovín	Don Apolinar Manzanares Martínez	Fiscal
Id.	» Manuel Cañas Martínez	Suplente
Estollo	Don Ignacio Ureta Arañsay	Fiscal
Id.	» Luciano Alesanco Azofra	Suplente
Hormilla	Don Avelino Fernández Cámara	Fiscal
Id.	» Juan López Cuesta	Suplente
Hormilleja	Don Fernando Fernández Valdi-	Fiscal
Id.	» Gregorio Martínez López	Suplente

**PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

PUEBLOS	NOMBRES	Observaciones
Bañares	Don Faustino Bañares Palacios	Fiscal
Id.	» Manuel Olarte Guardamino	Suplente
Baños de Rioja	Don Julián García Barrio	Fiscal
Id.	» Isidoro Bañares Tecedor	Suplente
Cidamón	Don Casto Cabezón Ortega	Fiscal
Id.	» Miguel Sáenz García	Suplente
Cirueña	Don Valentín Bravo Sáez	Fiscal
Id.	» Telesforo Sierra Bezares	Suplente
Corporales	Don Ciriaco Jorge Agustín	Fiscal
Id.	» Cayo Villar Aydillo	Suplente
Ezcaray	Don Francisco Juez Uruñuela	Fiscal
Id.	» Arcadio Alesanco Rodrigo	Suplente
Grañón	Don Ventura Agustín Barrio	Fiscal
Id.	» Guillermo Alonso Gómez	Suplente
Herramelluri	Don José Viloria Riaño	Fiscal
Id.	» Aniceto Miguel Molina	Suplente
Hervías	Don Aniceto Alonso de Pablo	Fiscal
Id.	» Anastasio Moreno Villaverde	Suplente
Leiva	Don Paulino Chavarri García	Fiscal
Id.	» Manuel Gómez Leiva	Suplente
Manzanares Rioja	Don Timoteo Villanueva Alonso	Fiscal
Id.	» Constantino Narro Melchor	Suplente

**PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS**

Ajañil	Don Domingo Rojo Leria	Fiscal
Id.	» Agustín García y García	Suplente
Almarza	Don Martín Orte Alfaro	Fiscal
Id.	» Félix Reinares Marín	Suplente
Cabezón	Don Valentín Galán Escolar	Fiscal
Id.	» Miguel Blanco Ramos	Suplente
Hornillos	Don Marcos Solano Tabernero	Fiscal
Id.	» Jorge Sáenz Iñiguez	Suplente
Gallinero	Don Florentino Jiménez Revilla	Fiscal
Id.	» Pedro Viguera Marín	Suplente
Jalón	Don Julián Domínguez Domínguez	Fiscal
Id.	» Matías Sáenz Andrés	Suplente
Lumbreras	Don Rufino Gómez Martínez	Fiscal
Id.	» Mariano Villares Andrés	Suplente
Luezas	Don Leonardo Reinares Sáenz	Fiscal
Id.	» Benigno Lázaro Valdemosros	Suplente
La Santa	Don Telesforo Solano Laserna	Fiscal
Id.	» Prudencio Barrio San Miguel	Suplente
Larriba	Don Francisco Moreno Blanco	Fiscal
Id.	» Juan Bautista Moreno Marín	Suplente
Laguna	Don Jesús Martínez Domínguez	Fiscal
Id.	» Lesmes Fernández Juan	Suplente
Muro	Don Agapito Rodríguez Terroba	Fiscal
Id.	» Fernando Benito Domínguez	Suplente
Montalvo	Don Isaac Sanz y Sanz	Fiscal
Id.	» Pedro Lázaro Bermejo	Suplente
Nestares	Don Agustín Sáenz Muro	Fiscal
Id.	» Emerio Pérez Larios	Suplente
Nieva	Don Rufino Rodríguez Marcos	Fiscal
Id.	» Victoriano Díez García	Suplente

Burgos 15 de Noviembre de 1910.—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenozo.

**Sección judicial**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

1793

Don Isidoro Coloma, Juez de primera instancia de Logroño.

Hago saber: Que por Don José Aguilera y Morera, mayor de edad, soltero, propietario, de esta vecindad, se promovió ante este Juzgado expediente para acreditar y en solicitud de que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido su dominio sobre las fincas siguientes:

Una heredad, hoy terreno inculto, situada en término municipal de Logroño, titulada del Me-

diano, de cabida ochenta y cuatro fanegas de tierra poco más ó menos, igual á diecisiete hectáreas, sesenta áreas y sesenta y cuatro centiáreas; lindante por Este, Oeste y Norte, con el río Ebro, y por Sur, heredades de Don Gregorio Martínez Luis y de Casimiro Miguel Luis.

Una pieza (hoy huerta) con árboles frutales, situada en el término de la Dehesa, antes también llamado «Parada de la Salinguera», jurisdicción de Varea, barrio anejo á esta Ciudad de Logroño; su cabida seis fanegas de tierra, equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas y sesenta y seis centiáreas; que linda al Norte, pasa-

da; Mediodía, tierra que labra Ciriaco Chapresto, antes propiedad de D. Venancio Sáez; Oriente, tierra que cultiva Angel Remírez, antes propiedad de D. Juan Castillo, y Poniente, tierra que labra Jacinto Fernández, antes también cruzal del río de la Dehesa.

Y en dicho expediente he acordado convocar por segunda vez á aquellas personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción interesada al principio dicha, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro de ciento ochenta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique por vez primera este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Ciudad.

Dado en Logroño á quince de Noviembre de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Zacarías Brezmes.

**Anuncios Oficiales**

GALILEA

2540

Terminado el reparto de la contribución rústica y urbana, para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que sea examinado durante dicho plazo y presenten los que se crean agraviados las reclamaciones que estimen justas á su derecho.

Galilea 17 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Rogelio Fernández.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los que se crean agraviados pueden reclamar en forma legal.

Galilea 17 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Rogelio Fernández.

MURILLO DE RÍO LEZA

2570

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo

puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Murillo de río Leza 22 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Inocencio Esteban.

GIMILEO

2567

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término, para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Gimileo 22 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro García.

LA SANTA

2564

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, y el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1911, quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones conducentes á su derecho.

La Santa 17 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Félix López.

SANTURDEJO

2565

Terminada la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas.

Santurdejo 18 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Manzanares.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL